



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO LIBRE REPUBLICANO DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16007105

Montevideo, 03 JUN 2016

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar el Título definitivo de Prácticos del Río Uruguay, Río de la Plata y Litoral Marítimo Oceánico a los señores Capitanes Mercantes Jorge Seixas, Ricardo Chiarelli y al Patrón de Cabotaje Alvaro Espinosa.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 69 del Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986, prevé que los Aspirantes a Prácticos aprobados con derecho a vacante, que hayan cumplido todos los requerimientos para cada zona, podrán ejercer el practicaje con la habilitación provisoria otorgada por la Prefectura Nacional Naval, hasta tanto el Poder Ejecutivo expida el Título definitivo a propuesta de la Prefectura Nacional Naval de acuerdo al orden de mérito correspondiente.-----

II) que de los antecedentes surge que los Aspirantes a Práctico mencionados han finalizado el período de pruebas prácticas requerido por el Reglamento antes citado y ha cumplido con todos los requisitos establecidos para ser habilitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y a lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Prácticos aprobado por el Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar el Título definitivo de Prácticos del Río Uruguay, Río de la Plata y Litoral Marítimo Oceánico a los señores Capitanes Mercantes Jorge Seixas, Ricardo Chiarelli y al Patrón de Cabotaje Alvaro Espinosa.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ

MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SPC
NB/lb